

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural
Departamento de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria
PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	22 de marzo de 2024
-------------------------	----------------	-----------------	----------------------------

Autorización No:	004	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	RANCHO LAS TABLITAS	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	7	Cabezas de ganado:	Ovinos	Machos
	121	Cabezas de ganado:	Ovinos	Hembras

Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/RAMCHRYLER	Placas:		Jaula/Remolque: A0326235
		Fleje:	-----	REEMO/GUIA DE TRÁNSITO:

Ruta:	PVI ALCARACES
-------	----------------------

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300329133	020300329134	020300329135	020300329136	020300329137
020300329138	020300329139	020300329140	020300329141	020300329142
020300313122	020300329130	020300329131	020300329129	020300329128
020300329127	020300329126	020300329125	020300329126	020300329142
020300329143	020300329132	020300329092	020300329093	020300329094
020300329095	020300329096	020300329097	020300329098	020300329099
020300329100	020300329101	020300329092	020300329093	020300329094
020300329095	020300329096	020300329097	020300329098	020300329099
020300329100	020300329002	020300329003	020300329004	020300329005
020300329006	020300329007	020300329008	020300329009	020300329010
020300329011	020300329012	020300329013	020300329014	020300329015
020300329016	020300329017	020300329018	020300329019	020300329020
020300259021	020300329022	020300329023	020300328112	020300328111
020300315163	020300315162	020300278968	020300278969	020300323607
020300323608	020300323609	020300323610	020300323611	020300327327
020300327328	020300327329	020300327330	020300327331	020300326482
020300326483	020300326484	020300326485	020300326486	020300326487
020300326488	020300326489	020300326490	020300326491	020300330682
020300330683	020300330684	020300330685	020300326542	020300326543
020300326544	020300326545	020300326546	020300326547	020300326548
020300326550	020300326551	020300326552	020300326553	020300326554
020300326555	020300326556	020300326557	020300326558	020300326559
020300326560	020300326561	020300323603	020300323604	020300323605
020300323606	020300330686	020300321713	020300323510	020300323511
020300323645	020300323646	020300323505	020300323506	020300323590



020300323591	020300327270	020300327271	-----	-----
--------------	--------------	--------------	-------	-------

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. Presentar la documentación vigente de constancia negativa de Tuberculosis y/o Brucelosis (en su caso)
4. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
5. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente (en su caso):
6. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
7. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro municipal de Tecomán, Rastro municipal de Comala y Rastro el Progreso CM15.
8. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso
9. El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.
10. El vehículo con el cargamento deberá hacer alto en el Punto de Verificación Interna para su revisión correspondiente.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **25 de marzo de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

Nota: Los semovientes ovinos con los números de identificación 020300329095, 020300329100, 020300329126, 020300329092, 020300329097, 020300329093, 020300329098, 020300329094, 020300329099, se encuentran duplicados en el CZM, por tal motivo se eliminaron, quedando 119 semovientes a movilizar.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GOMEZ

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob